

y cumple sobradamente los objetivos de ofrecer desde una perspectiva multidisciplinar –médica, filosófica, religiosa y jurídica–, una visión acertada de las cuestiones más salientes en este campo.

ISABEL ALDANONDO

**VV.AA. (Isidoro Martín Sánchez, coord.): *Bioética, religión y salud*, Consejería de Sanidad y Consumo. Comunidad de Madrid, Madrid, 2005, xxi+295 pp\*.**

El Área de Derecho eclesiástico del Estado de la Universidad Autónoma de Madrid se viene dedicando en los últimos años a cultivar una parcela de tanto interés, actualidad y trascendencia como es la Bioética. Ésta es una ciencia relativamente reciente, de un innegable carácter práctico, prudencial y normativo. No es, sin embargo y como resulta claro, una disciplina de naturaleza jurídica. No obstante, la directa incidencia que las cuestiones bioéticas presentan en aspectos que pertenecen al ámbito de la libertad de conciencia y a la religiosa y, por tanto, en campos donde la objeción de conciencia puede ser ejercida con frecuencia, justifica que algunos eclesiasticistas españoles hayan centrado su atención, cada vez con más frecuencia, en esta materia.

La obra de la que me propongo dar noticia tiene, no obstante, una característica que la convierte en una referencia importante. Se trata del hecho de que en ella no se abordan de manera fragmentaria tales o cuales aspectos o cuestiones disputadas, sino que puede considerarse como una obra de conjunto en la que se contiene una exposición completa, a lo largo de los cinco extensos capítulos en que se divide, de los principales temas que trata la Bioética.

Salvo el Capítulo Primero, que tiene exclusivamente por autor al Coordinador de la obra, el Profesor Isidoro Martín Sánchez, los restantes cuatro capítulos, tienen una autoría compartida entre los profesores Ricardo García García (entonces Titular en la Universidad de Cantabria, ahora, como los demás coautores, en la Autónoma de Madrid), Marcos González Sánchez, María Moreno Antón y Gloria Moreno Botella. Las partes que en cada uno de esos cuatro capítulos se deben a uno u otro de los autores se especifica en la p. xvii, pero se hace de una manera un tanto (o al menos a mí me lo pareció) confusa.

---

\* En el volumen (en el que no figura el número de ISBN) se incluye otra obra bastante más breve (pp. 299-352) del Profesor Titular de Historia y Teoría de la Medicina, Miguel Ángel Sánchez González, titulada *Informe sobre Instrucciones Previas*, que no es objeto de esta recensión.

De hecho, si no me equivoco, no se expresa quién o quiénes son los autores del Capítulo III. Quizá hubiera sido más práctico indicar la autoría en el Índice sumario de la obra.

En el Capítulo Primero, que se titula “Bioética y religión” (pp. 1-52), Isidoro Martín realiza una introducción en la que se explican, las relaciones entre las religiones y la Bioética, relaciones que, a pesar del progresivo y acentuado proceso secularizador (tanto desde un punto de vista general, como desde el concreto que concierne a la propia Bioética), son estrechas e intensas. A mi juicio, la importancia de tales relaciones no proviene principalmente del hecho de que los campos sobre los que se proyecta la Bioética, sean y hayan sido durante siglos, campos sobre los que las religiones han proclamado sus reglas y principios morales, sino que es más importante aún el papel que la religión, en general, desempeña en la necesaria fundamentación de la Bioética.

Son muchas (y, de ordinario, nada sencillas de abordar) las cuestiones que se plantean en torno a la fundamentación de la Bioética. Me parece muy acertado el que Isidoro Martín haga ver que no es adecuado contraponer una ética civil a una religiosa, ya que las de este carácter si bien, como es obvio, en última instancia, se basan en un dato revelado, muchos de sus desarrollos doctrinales se apoyan sobre argumentos de carácter puramente racional. En lo que se refiere a la concreta moral católica, pienso que tiene razón Martín cuando señala que el magisterio eclesial se presenta como intérprete vinculante de la ley natural, lo cual ha dado lugar a que se hayan “emanado una serie de documentos en los que se fijan concretas y precisas normas de actuación para los fieles en materia de bioética” (p. 24). Sin embargo, me parece que no se puede mantener que “ello conlleva, evidentemente, la inexistencia de un pluralismo en el ámbito de la reflexión católica sobre la bioética”. Creo que, más bien, lo evidente es que, de hecho, entre los moralistas católicos (sin necesidad de que interfiera tacha de heterodoxia) en lo que se refiere a sus posiciones doctrinales en materias bioéticas con frecuencia hay divergencias notables. Un vistazo a la rica bibliografía que se va desgranando en las casi trescientas notas del trabajo de Isidoro Martín pienso que puede ser una prueba empírica de que caben plures posturas doctrinales en muchas cuestiones bioéticas.

El tema de la fundamentación de la Bioética (y de la ética en general) se mueve entre los términos de un difícil dilema. Como expresa Martín Sánchez “la posibilidad de fundamentar la ética en una instancia trascendente –un Absoluto– dista mucho de ser compartida de forma unánime por las diversas teorías éticas. En este punto, es preciso hacer notar que diferentes concepciones filosóficas declaran imposible, innecesaria o trasnochada la tarea de una fundamentación ética de la moral” (p. 31). En efecto, si no se recurre a un absoluto, no hay fundamentación posible. La cuestión es que quienes ocupan

posiciones de un laicismo radical confunden lo absoluto con lo sobrenatural. La fundamentación en bases ontológicas (en la realidad, en el ser) de la ética no postula necesariamente de una posición fideísta.

Especialmente interesante me parece lo que expresa el autor de este primer capítulo cuando hace notar que una fundamentación de matriz pluralista no comporta un relativismo ético. Ni que tampoco se pueda considerar como relativista el que las formulaciones morales estén permeadas de historicidad, en cuanto que responden al diverso sentido que esas mismas formulaciones, y los conceptos que en ellas se contienen varían históricamente.

Las últimas páginas se dedican a exponer algunas consideraciones en torno a la contribución de las religiones a la Bioética y de ésta a aquéllas. Me parece que resulta muy acertada la convicción que se expresa sosteniendo que, aunque “la bioética debe ser una ética secular y, por ello, no fundamentada en la religión, (...) las opiniones que sostienen la irrelevancia de las religiones en este ámbito sólo pueden ser fruto del sectarismo o, al menos, de la ignorancia” (p. 38).

El Capítulo Segundo se dedica a exponer las “Fuentes dogmáticas y morales de las religiones en materia de Bioética”. Como se puede comprender, la exposición del contenido enunciado en tal rúbrica, respecto del catolicismo, el protestantismo, el islamismo y el judaísmo, en poco más de treinta páginas (pp. 53-88) no puede sino ser extremadamente sintética. A ello se añade la dificultad añadida de que así como en la Iglesia católica se da, como es sabido, una certeza incuestionable en lo que hace a quien ostenta la autoridad magisterial, no sucede lo mismo en las otras confesiones cristianas surgidas tras la Reforma (en el origen de ésta está, precisamente, el rechazo de ese principio de autoridad), ni tampoco en las otras dos grandes religiones monoteístas.

En la práctica, la opción expositiva que han seguido los autores me parece acertada. Para cada una de las religiones exponen las fuentes donde se encuentran sus contenidos fundamentales (no sólo de carácter moral, sino también, en algunos casos, organizativos o institucionales) y, en segundo lugar, se exponen los específicos principios morales en materia de Bioética. La inclusión de un capítulo como éste resulta, a mi modo de ver, acertada por la finalidad prope-  
deútica que, claramente, persigue. Solamente haré un apunte crítico sobre una cuestión que no pertenece al núcleo de la exposición y que, desde ese punto de vista, es secundaria: pienso que no se puede sostener (como se hace en la p. 75) que el Líbano sea un país islámico.

En el Capítulo Tercero se tratan cuestiones bioéticas relacionadas con “El comienzo de la vida”. La exposición resulta muy clara y sistemática. Dicha cuestiones se agrupan en los siguientes temas: genoma y embrión; fecundación artificial; maternidad subrogada y el caso específico del aborto. En cada uno

de ellos se expone, en primer lugar los conceptos básicos sobre los que dichos temas basculan, para, a continuación, dar cuenta de la posición específica de cada una de las cuatro religiones cuyos principios generales se expusieron en el capítulo II.

Para valorar adecuadamente los contenidos que los autores ofrecen se necesitaría una pluma más autorizada que la mía que, en cuestiones de Bioética apenas si sobrepasa el nivel de los rudimentos. Pero, quizá precisamente por eso, me ha sorprendido, que se le dé estatuto de concepto científico al de “preembrión”, una categoría que no resulta aceptable hoy en día para quienes cultivan con rigor las ciencias biomédicas. No me resisto a transcribir las palabras con que Herranz (catedrático de Histología y Presidente (1984 a 1995) y Secretario (1995-) de la Comisión Central de Deontología de la Organización Médica Colegial de España) comenzaba en un número de Diario Médico (que ha caído en mis manos –es de fecha de diez de febrero de 2006– en los días en los que estaba dando lectura a la obra sobre la que ahora escribo) una Tribuna titulada ‘El mito del preembrión’. Son las siguientes: “El preembrión, conviene decirlo así de claro, es una ficción, un mito, un desfiguramiento de la realidad. Y es también un anacronismo. Y, sin embargo, parece que pronto lo vamos a ver embutido por segunda vez en nuestra legislación. Nuestros diputados lo harán por decreto y credulidad, no por ciencia”. Y en ese mismo contexto, esto es, el de tramitación parlamentaria de una nueva ley sobre la reproducción asistida, concluye el prestigioso científico: “En 2006 un parlamento que diga que ‘a efectos de esta Ley, podrán usarse embriones humanos de menos de 14 días en proyectos de investigación aprobados por los organismos competentes’ estará ejerciendo su potestad, políticamente correcta, aunque censurable éticamente. Incurriría, en cambio, en un abuso si sostuviera que la norma se basa en el concepto científico de preembrión. No vale hoy ese concepto. No son válidos los argumentos que ligan el día 14 con la gemelación monocigótica como marcador de la individualidad, con la formación de la línea primitiva como marcador de la diferenciación del embrión, con el término de la anidación como símbolo de aceptación”.

Sobre el comienzo de la vida humana, las religiones comparten, con diferencias, claro es, una actitud de respeto hacia el prenatal. Sin embargo, de lo expuesto en este capítulo, se desprende que solamente la moral católica acoge ese respeto como un principio absoluto, en el sentido de que no admite excepciones. Lo paradójico –paradójico sólo aparentemente– es que, a la vez, la moral católica es, de las cuatro a las que se refiere la obra (y, con seguridad, de todas las morales religiosas) la que sitúa sus fundamentos lejos de argumentos fideísticos (dichos del Profeta, opiniones especialmente autorizadas de escuelas rabínicas, etc.) y, en esa misma medida, más asumibles por quien únicamente

se guiase por la sola razón. Es decir, el principio de que toda vida humana es digna de respeto y protección, no lo deduce la Iglesia católica de tal o cual frase o dicho de Jesús de Nazaret, su Fundador, (aunque muchos de sus dichos y hechos confirman ese principio como conforme a la Voluntad divina), y, por eso mismo, su defensa, que nunca es claudicante, puede realizarla, codo con codo, con quienes asuman ese mismo principio ético, con independencia de cual sea (sí es que es) su adscripción confesional. De ahí el absurdo, por ejemplo, que resulta atribuir el genérico carácter de “católicas” a las posturas “pro vida”.

El Capítulo Cuarto (Derecho a la protección de la salud) es, con bastante diferencia, el más extenso de la obra (pp. 141-255). En él se sigue el mismo esquema que en el capítulo anterior, esto es, se expone, en primer lugar, desde el punto de vista de la Bioética, los conceptos fundamentales de un determinado campo temático y, a continuación, la posición que sobre los temas tratados se mantienen en las distintas morales confesionales.

Así se hace, en primer lugar, en lo que podría considerarse la introducción a todo este capítulo en el que se exponen cuestiones que afectan, transversalmente, a buena parte de los tratamientos, técnicas y medios terapéuticos, en general, que serán abordados en subsiguientes apartados. Son las cuestiones relativas al consentimiento informado, que va cobrando, como es sabido, cada vez más importancia (y no sólo desde el punto de vista puramente deontológico); al abandono del tratamiento y al trato que se ha de dar a la información sobre la salud. Quizá hubiera sido adecuado, desde el punto de vista sistemático, incluir en esta introducción algunas referencias a la objeción de conciencia del personal sanitario.

El problema, al que antes aludía, de lo que podríamos denominar dispersión magisterial de las confesiones no católicas resulta, en algunos casos, agravado, como sucede en el caso de la exposición de la problemática particular de los Testigos de Jehová, que se la hace encajar dentro del apartado del protestantismo. Quizá en este primer apartado, que cumple, como he dicho, la función de una introducción general, hubiera resultado adecuado, aunque fuese al precio de apartarse de la ordenación sistemática que se mantiene en el resto de los apartados, dedicar un epígrafe específico a los problemas sanitarios que afectan a la antedicha confesión religiosa.

Las materias que se tratan en lo que, análogicamente, cabría decir que es la “parte especial” de este Capítulo cuarto son las siguientes: las relativas a la sexualidad (mutilación genital –cuestión en la que cabe detectar alguna reiteración–, transexualidad y esterilización); los transplantes; la experimentación en seres humanos (tanto en individuos vivos, como en cadáveres y, también, en fetos); las cuestiones relacionadas con del sida y, finalmente, las relativas a la adicción a las drogas.

El Capítulo Quinto y último lleva por título el de “El final de la vida” (pp. 257-285) y, con sujeción al esquema de los capítulos anteriores, se centra en las cuestiones atinentes a la eutanasia, al encarnizamiento (o ensañamiento o distanasia) terapéutico y a las instrucciones previas.

Al tratar de la eutanasia, se exponen con rigor y precisión sus distintas acepciones (que dependen de que se adopte un punto de vista más o menos amplio) y sus diversas clases. Sin un conocimiento de esas categorías no resulta posible una adecuada y cabal comprensión de la materia.

Antes de pasar a explicar las distintas posiciones de las morales confesionales, se da como por sentada la existencia de un “derecho a morir dignamente” que estaría “enraizado en la dignidad humana y en la libertad y autonomía personales” (p. 261). Su titular sería el enfermo terminal o incurable y su núcleo básico “la facultad de obtener el auxilio médico para morir y sólo puede ejercerse cuando el paciente esté en dos circunstancias concretas: en la fase terminal de la enfermedad o en un caso de existencia vital insoportable o irreparable, aunque no exista una muerte próxima” (*ibidem*).

Pienso que tal derecho no existe (no me refiero, claro está, al derecho positivo español —de hecho, se nos dice que sólo se ha incorporado al ordenamiento jurídico-positivo de Holanda y Bélgica— donde, como es sabido, no está admitida tal práctica) si se entiende en el sentido —que es el del texto— del derecho a quitarse o a que le sea quitada la vida. Sí existe si se toma en sus estrictos términos literales: que la muerte de la persona tenga lugar en circunstancias acordes con la dignidad humana. Desde este punto de vista, a mi juicio, habría sido adecuado tratar, siquiera sea brevemente, la cuestión de los cuidados paliativos y de su necesaria implantación en la red de asistencia sanitaria mediante la generalización de unidades especializadas en su prestación.

Finalmente, se incluye una selección de bibliografía (pp. 287-295) que, sin duda, ha de resultar muy útil a quien movido por el indudable interés de esta obra desee acudir a otras fuentes de conocimiento. A mi modo de ver, ese es uno de los principales méritos de este trabajo colectivo (junto al ya mencionado de constituir un tratamiento general de principales temas objeto de la Bioética): el de servir de estímulo para ulteriores reflexiones y profundizaciones en un tema que está llamado a tener cada vez más importancia, de ahí que su publicación haya de juzgarse como un gran acierto.